

MUNICIPIO DE MISANTLA, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	477
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	477
3. ÁREAS REVISADAS	477
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	-478
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	478
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	478
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	478
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	478
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	481
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	481
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	482
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	483
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	485
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	485
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	486
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	487
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	488
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	489
4.6.1. ACTUACIONES	489
4.6.2. OBSERVACIONES	491
4.6.3. RECOMENDACIONES	501
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	506
5. CONCLUSIONES	506

MISANTLA

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Misantla presidido por el C. Javier Hernández Candanedo; concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013; se conformó por un Síndico y ocho Regidores. Perteneció al Distrito Electoral Local IX de Misantla.

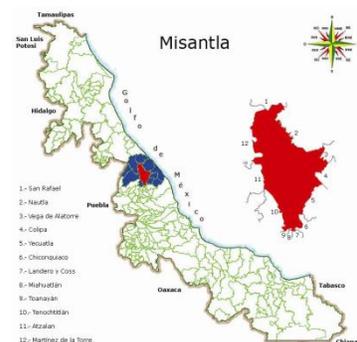
La dirección municipal es calle Dr. Camilo González esquina Coronado y Llave, Zona Centro, C.P. 93821, Misantla, Ver.

Escudo



"Lugar de venados"

Ubicación



Número del Municipio: 114
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó entre 1540 y 1545 y su nombre proviene del náhuatl "Maza-tlán" que significa "lugar de venados".

Localización

Ubicado en la región Nautla del estado, la extensión territorial de Misantla es de 524.8 km², siendo un 0.73% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 24; sus límites son con los Municipios de San Rafael, Nautla, Vega de Alatorre, Colipa, Yecuatla, Chiconquiaco, Landero y Coss, Miahuatlán, Tonayán, Tenochtitlán, Atzacán y Martínez de la Torre, con una distancia aproximada a la Capital de 77 km.

Su clima es semicálido húmedo con lluvias todo el año con un rango de temperatura que oscila entre los 20–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–2100 milímetros.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	136
Población en pobreza extrema	12,653
PIB Per cápita 2007	6,745.54
Población económicamente activa (PEA)	23,771

Clave INEGI: 30109

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información

Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

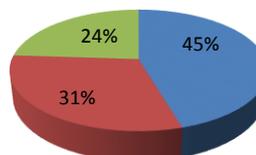
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 62,919 habitantes, lo que representa el 0.82% del total del estado; cuenta con 208 localidades, situándolo en el lugar 39 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$125,160,427.56, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Misantla, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Misantla, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos y Egresos.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Misantla, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

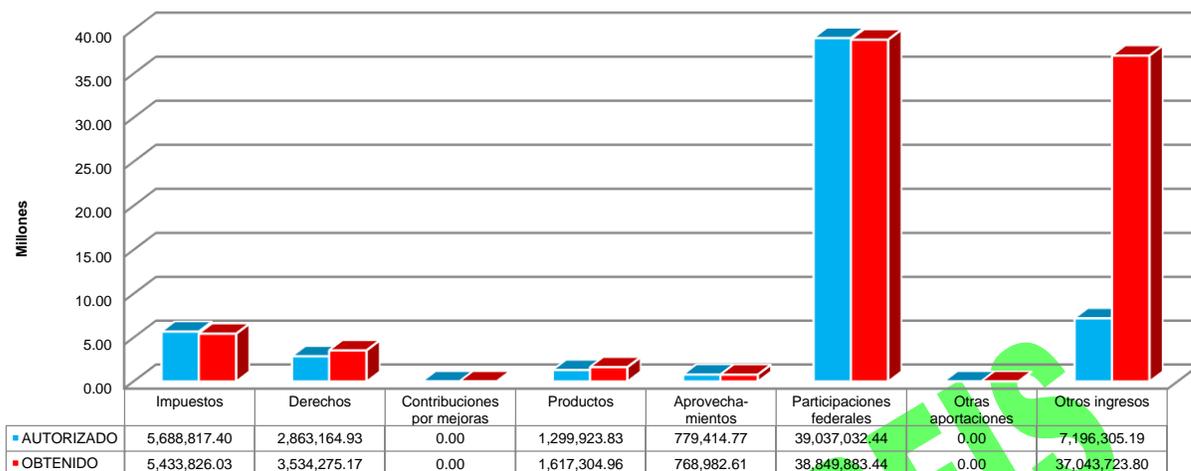
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Misantla, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$56,864,658.56 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$87,247,996.01, lo que representa un 53.43% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$97,567,240.76, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$87,247,996.01, refleja un sobreejercicio por \$10,319,244.75. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS RECURSOS PROPIOS**

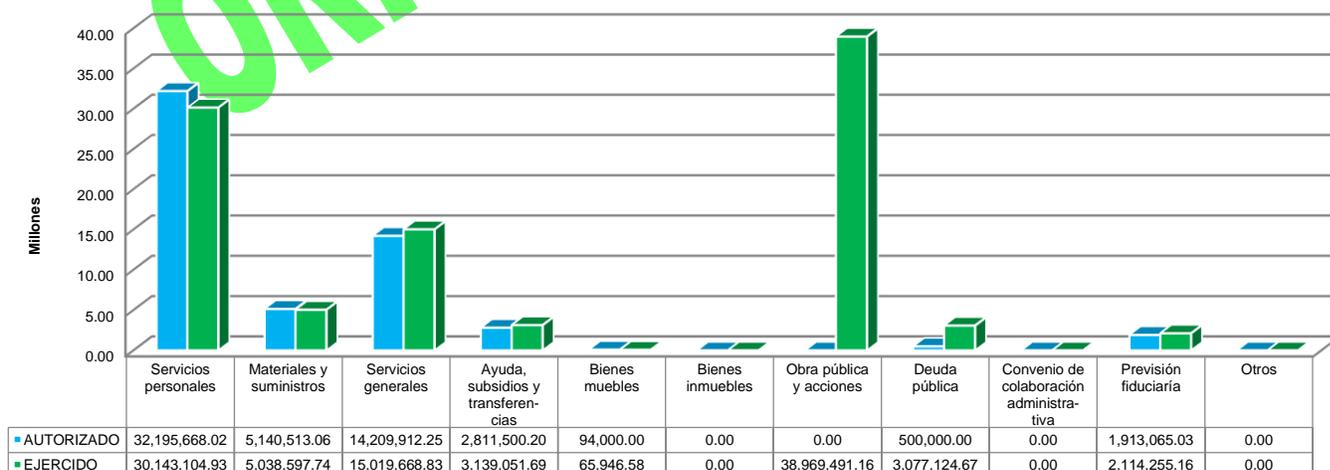


Otros ingresos: Depósitos FIDEM \$57,002.00; Transferencia de FAFM para la aplicación de Obligaciones Financieras \$4,620,814.57; Depósitos por Aportación FONHAPO \$3,979,914.02; Ministración de Programa Vivienda Digna para el mejoramiento de las viviendas \$7,950,000.00; Donación de Pemex \$2,427,557.00; Subsidio Extraordinario del Gobierno del Estado \$4,700,000.00; Aportación FOPADE para la Pavimentación de Espacios Deportivos \$9,114,219.00; Aplicación y Pago de Financiamiento FIDE \$1,305,389.14; Fideicomiso para el Desarrollo de Entidades Federativas y Municipios \$901,552.74; Aportación de Vivienda \$4,000.00; Recaudación diaria, aportación de vivienda redondeo de sistema y honorarios de ejecución \$660,503.99; Financiamiento de Deuda Pública \$1,322,719.50; Subsidio alumbrado público \$1.84 y aportación beneficiarios \$50.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de Obra pública y acciones, servicios personales y servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS RECURSOS PROPIOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$56,864,658.56	\$87,247,996.01
Total de Egresos	\$56,864,658.56	\$97,567,240.76
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -10,319,244.75

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$38,290,896.00, que sumados con los intereses bancarios por \$49,154.89 y la aportación de beneficiarios por \$305,565.19 dan un total de \$38,645,616.08, además de \$1,716,252.46 correspondiente al remanente del FISM en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Ayuntamiento recibió \$30,004,873.00, que sumados con los intereses bancarios por \$8,031.46, aportación de beneficiarios por \$435,410.00 y aportación extraordinaria por \$33,268.54 dan un total de \$30,481,583.00, además de \$1,258,840.00 correspondiente al remanente del FORTAMUNDF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 38,290,896.00	\$ 38,276,813.74	\$ 14,082.26
Intereses	49,154.89	49,154.89	0.00
Aportación de Beneficiarios	305,565.19	305,565.19	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 38,645,616.08	\$ 38,631,533.82	\$ 14,082.26
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,716,252.46	1,716,252.46	0.00
Total	\$ 40,361,868.54	\$ 40,347,786.28	\$ 14,082.26
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 30,004,873.00	\$ 29,935,185.02	\$ 69,687.98
Intereses	8,031.46	8,031.46	0.00
Aportación de Beneficiarios	435,410.00	435,410.00	0.00
Otros	33,268.54	33,268.54	0.00
Subtotal	\$ 30,481,583.00	\$ 30,411,895.02	\$ 69,687.98
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,258,840.00	1,258,840.00	0.00
Total	\$ 31,740,423.00	\$ 31,670,735.02	\$ 69,687.98

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por Ente Fiscalizable, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y metas a alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$10,319,244.75, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

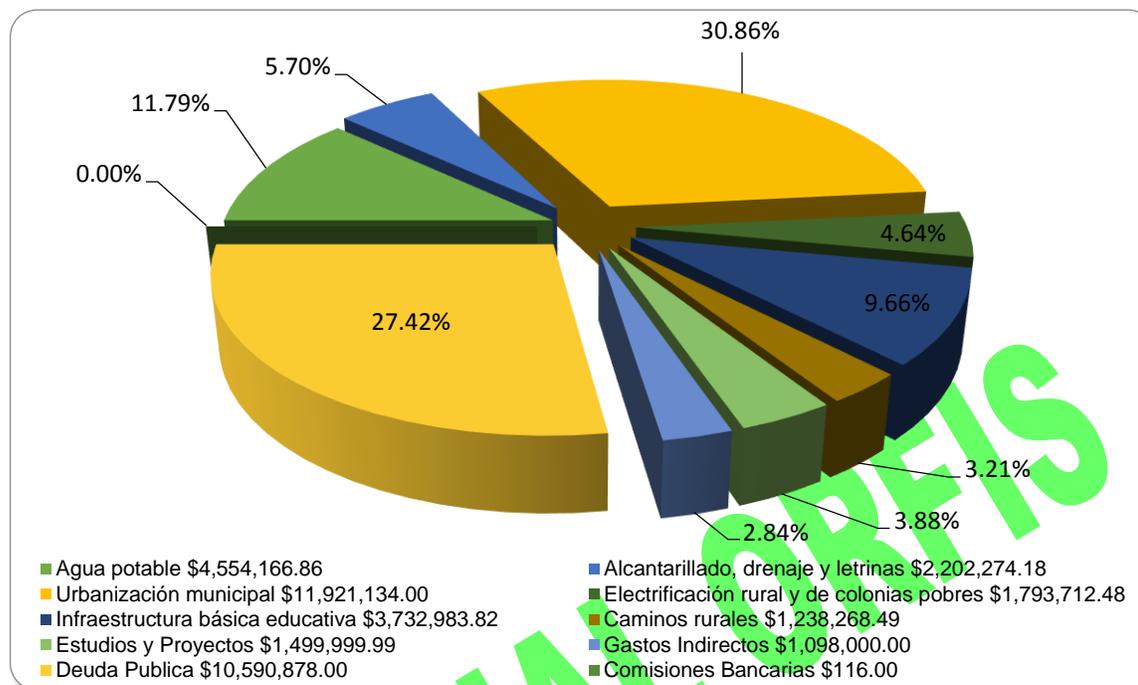
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones.
- Durante el año se ejerció un monto de \$38,631,533.82, que representa el 99.96% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 42 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que 42 obras y 3 acciones si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

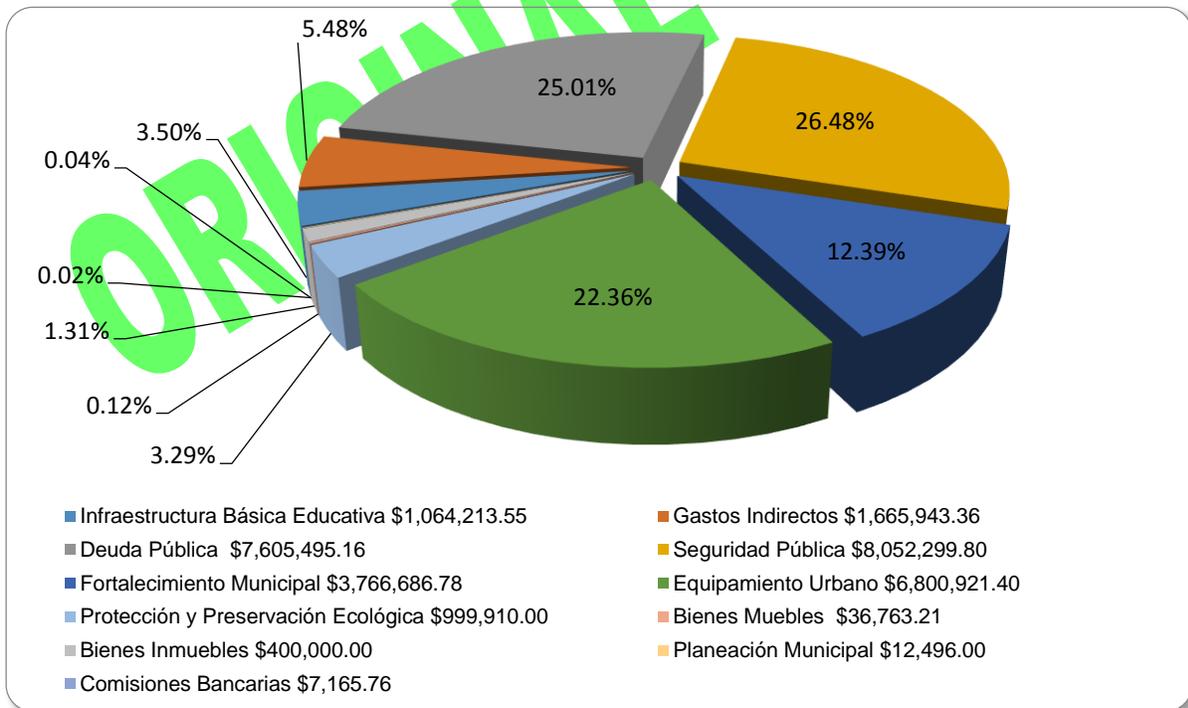
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones.
- Durante el año se ejerció un monto de \$30,411,895.02, que representa el 99.77% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 10 obras y 17 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que 10 obras y 17 acciones si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría..

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

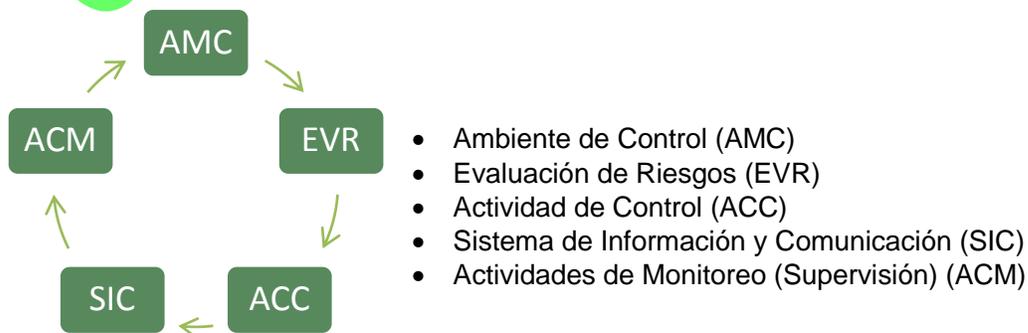
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Misantla, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del municipio, de los organismos descentralizados Municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$34,423,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 36 y 229 de fecha 02/02/11 y 27/07/11, se amortizó durante el ejercicio un

importe de \$12,838,504.96 y se cubrieron intereses por \$987,830.37; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$10,291,666.70, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
29/07/11	22	BANOBRAS FAIS	\$21,423,000.00	\$10,130,171.66	\$10,130,171.66	\$460,706.34	\$ 0.00
18/11/11	60	BANOBRAS Participaciones	13,000,000.00	13,000,000.00	2,708,333.30	527,124.03	10,291,666.70
TOTAL			\$34,423,000.00	\$23,130,171.66	\$12,838,504.96	\$987,830.37	\$10,291,666.70

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$10,291,666.70.
- El registro de deuda pública reportado al H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$10,020,833.37.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$10,020,833.37.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Misantla Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 5,115,360.86	\$ 0.00	\$ 16,317,332.89	\$ 0.00	\$21,432,693.75
	Incremento	64,146.58	0.00	45,980.00	0.00	110,126.58
	Final	\$ 5,179,507.44	\$ 0.00	\$ 16,363,312.89	\$ 0.00	\$21,542,820.33
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 4,584,609.63	\$ 0.00	\$ 11,173,138.25	\$ 0.00	\$15,757,747.88
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 4,584,609.63	\$ 0.00	\$ 11,173,138.25	\$ 0.00	\$15,757,747.88
Total	\$9,764,117.07	\$ 0.00	\$27,536,451.14	\$ 0.00	\$37,300,568.21	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Se dieron altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$110,126.58; derivando en un incremento en el patrimonio del Ente Fiscalizable de \$110,126.58.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$97,567,240.76
Muestra Auditada	90,194,178.81
Representatividad de la muestra	92.44%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$38,276,813.74	\$ 49,154.89	\$ 305,565.19	\$ 0.00	\$38,631,533.82	\$ 1,716,252.46	\$40,347,786.28
Muestra Auditada	35,959,349.14	49,154.89	275,008.67	0.00	36,283,512.70	1,544,627.21	37,828,139.91
Representatividad de la muestra	93.95%	100.00%	90.00%	0.00%	93.91%	90.00%	93.75%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$29,935,185.02	\$ 8,031.46	\$ 435,410.00	\$33,268.54	\$30,411,895.02	\$1,258,840.00	\$31,670,735.02
Muestra Auditada	26,941,666.51	8,031.46	391,869.00	29,941.69	27,371,508.66	1,132,956.00	28,504,464.66
Representatividad de la muestra	90.00%	100.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013, y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Misantla, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$57,504,970.56	86
Muestra Auditada	40,532,037.20	27
Representatividad de la muestra	70.48%	31.40%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las

aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
 - Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
 - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
 - Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
 - Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
 - Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
 - Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
-

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	19	14	33
TÉCNICAS	0	6	6
SUMA	19	20	39

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-114/2013/001

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$10,319,244.75.

Lo anterior deriva que existan impuestos por pagar por \$1,455,500.32 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-114/2013/002

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$13,766,001.59 como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PORCIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano 2013	74.52%
Predial Rústico 2013	66.46%
Predial Urbano Rezago	9.87%
Predial Rústico Rezago	4.29%

Observación Número: FM-114/2013/003

Con póliza de diario número 838 del 02/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de deudores diversos que provienen de ejercicios anteriores por los montos señalados, sin presentar constancia del Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-02-01001	Préstamo a FAFM	\$120,000.00
1106-02-01004	Bursatilización a FAFM	181,407.46
1106-02-01006	Bursatilización a FISM	118,000.00
1106-02-01008	Arbitrios Bursatilización	1,003,750.49
1106-02-01010	Banobras a FAFM	281,556.55
1106-02-01010	Banobras a FISM	437,417.70
1106-04-01001	Responsabilidad Funcionarios y empleados (Fortino Córdoba Santiago)	780,000.00
1106-04-01002	Responsabilidad Funcionarios y empleados (Antonio Hernández Flores)	20,000.00
1106-04-01003	Responsabilidad Funcionarios y empleados (José Pérez Amador)	200,000.00

Observación Número: FM-114/2013/004

Con póliza de diario número 838 de fecha 02/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de anticipos que provienen de ejercicios anteriores por los montos señalados, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-05-01013	Juan García Castillo	\$1,500,000.00
1108-05-01014	Raymundo García Barrera	350,000.00
1108-05-01019	Gilberto Melgarejo Muñoz	330,000.00

Observación Número: FM-114/2013/006

Con póliza de diario número 838 del 02/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de cuentas por pagar por un monto de \$8,256,958.43 que provienen de ejercicios anteriores por los montos señalados, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
2106-01-01007	Teresa Rivas González
2106-01-01008	Reynaldo Martínez González
2102-01-01010	Eysly Danae Luna López
2102-01-01011	Juana Carrera Rodríguez
2102-01-01012	Irma Lorena Ojeda Sánchez
2102-01-01013	José María Virues Alarcón
2102-01-01014	Ana Delia Núñez Carreño
2102-01-01017	Yuliana Báez Flores
2102-01-01023	2009 Elizabeth Estudillo Hernández
2102-01-01024	2009 José Luís Landero Castillo
2102-01-01025	2009 Héctor López Sánchez
2102-01-01027	2009 Juana Carrera Rodríguez
2102-01-01028	2009 Autotransportes Banderilla
2102-01-01030	2009 Arturo David Lavalle Flores
2102-01-01031	Ofelia Rendón Franco
2102-01-01032	Carlos Carballeda Valero
2102-01-01033	2009 Caster Comercial, S.A. de C. V
2102-02-01003	Radio XEPT S.A. de C.V.
2102-02-01004	Comisión Federal Electricidad
2102-02-01005	Instituto Mexicano del Seguro Social
2102-02-01011	Eleaney Sesma
2102-02-01013	Melquiades Castro Aguilar
2102-02-01014	David Arroyo Barradas
2102-02-01018	2009 Juan Carlos Sánchez Faixat
2102-02-01019	Rosa Bertha Cruz Teddy
2102-02-01022	Antonio Flores Cancela
2102-02-01028	Pilar Teresa Fernández y López
2102-02-01030	María Graciela Iñiguez Terán
2102-02-01031	José Antonio Reyes Fernández
2102-02-01033	Empresas Franés S.A de C.V.
2102-02-01034	Lorenzo Aguirre Méndez
2102-02-01036	Miguel García Méndez
2102-02-01038	2009 José Luís Poceros Domínguez
2102-02-01040	Jorge Rafael Negroe Espinoza
2102-02-01044	Rosa Bertha Cruz Teddy
2102-02-01048	Rosa Bertha Cruz Teddy
2102-03-01002	Quimer Construcciones S.A. de C. V.
2102-03-01003	Servicios y Construcciones HB, S.A de C.V
2102-03-01004	Othón Hernández Candanedo
2102-03-01006	Dinámica Eléctrica Nacional, S.A de C.V
2102-03-01007	Rafael Ayala Olvera
2102-03-01015	Maquinaria y Equipo de Veracruz, S.A. de C.V
2102-05-01001	Myrna Iselda Maravet Alba
2102-05-01002	María Lorena Jiménez Galíndez
2102-05-01005	Edilberto Barradas López
2102-05-01006	SEFIPLAN

2102-05-01009	FAFM
2102-05-01011	Honorio Cano y Gerón
2102-05-01012	2009 DIF Municipal
2102-05-01015	Fortino Córdoba Santiago
2102-05-01016	FISM
2102-05-01022	Bursatilización a Arbitrios
2105-05-01026	FISM Aportaciones
2102-05-01029	DIF Municipal
2102-05-01033	2009 María del Pilar Herrera
2102-05-01034	2009 Tito Meunier Vázquez

Observación Número: FM-114/2013/007

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
ISR Sueldos y Salarios	Enero-Diciembre	\$ 99,968.51
ISR FAFM	Enero-Diciembre	<u>131,371.75</u>
	TOTAL	\$231,340.26

Observación Número: FM-114/2013/009

Con base en el dictamen que el Ente Fiscalizable presentó a la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN, se determinó que éste no pago correctamente el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$482,318.54, derivado de las erogaciones realizadas en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, correspondientes al ejercicio 2013, y el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación por \$95,379.40.

<u>MONTO DEL IMPUESTO DETERMINADO</u>	<u>MONTO DEL IMPUESTO PAGADO POR EL ENTE FISCALIZABLE</u>	<u>DIFERENCIA</u>
\$635,862.70	\$153,544.16	\$482,318.54

Observación Número: FM-114/2013/010

El monto de los subsidios otorgados, reportado en la contabilidad, no coincide con el informe de recaudación del Impuesto Predial enviado a SEFIPLAN.

<u>MES</u>	<u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u>	<u>REPORTADO A SEFIPLAN</u>
Enero	\$463,289.72	\$434,555.38

Observación Número: FM-114/2013/011

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y/o adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene

la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación *Simplificada*.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Compra de llantas	marzo	\$203,094.41
Renta de maquinaria	marzo	200,000.00
Adquisición de papelería	agosto	113,740.40

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: FM-114/2013/014

Con póliza de diario número 116 del 04/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de deudores diversos que provienen de ejercicios anteriores por los montos señalados, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-04-02004	H. Ayto. de Misantla (FAFM)	\$94,760.56
1106-04-02005	H. Ayto. de Misantla (Arbitrios)	2,698,008.82
1106-04-02008	Fortino Córdova Santiago	209,866.88
1106-04-02010	Municipio de Misantla (Banobras)	200,000.00
1106-04-02015	Antonio Hernández Flores	175,000.00

Observación Número: FM-114/2013/015

Con póliza de diario número 116 de fecha 04/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de anticipos que provienen de ejercicios anteriores por los montos señalados, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-02005	Castro Barragán S.A de C.V	\$900,000.00
1108-04-02013	Dinorah de la Luz y Contreras	250,000.00
1108-04-02014	Servicios y Construcciones hb S.A de C.V	500,000.00
1108-04-02017	2010110051 Víctor Jesús Acosta Hernández	130,921.12
1108-04-02018	2010110050 Víctor Jesús Acosta Hernández	127,073.82
1108-04-02019	Construcciones S.A de C.V	199,186.64
1108-04-02024	Teresa Rivas González	120,000.00
1108-04-02025	Marcos Manuel López y Hernández	300,000.00
1108-04-02027	Dinámica Eléctrica Nacional S.A de C.V	120,000.00
1108-04-02030	Fernando Pineda Viñas	60,000.00
1108-04-02058	2009110060 Edgar Morales Reyes	200,973.00
1108-05-02001	H. Ayto. de Misantla, Ver.	272,300.00

Observación Número: FM-114/2013/016

Con póliza de diario número 116 de fecha 04/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de cuentas por pagar, que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$2,486,786.70, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

CUENTA	DESCRIPCIÓN
2102-01-02002	2008110092 Reynaldo Martínez Hernández
2102-01-02002	2008110040 Raymundo García Barrera
2102-01-02002	2008110062 Teresa Rivas González
2102-01-02002	2008110062 Reynaldo Martínez Hernández
2102-01-02002	2008110062 Teresa Rivas González
2102-01-02008	H. Ayto. de Misantla (BANOBRAS)
2102-01-02009	H. Ayto. de Misantla (Bursatilización)
2102-03-00216	Edgar Morales Reyes
2102-03-02015	Municipio de Misantla
2102-03-02022	2008110029 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02023	2008110078 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02024	2008110019 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02025	2008110002 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02026	2008110069 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02027	2008110080 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02028	2008110067 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02029	2008110027 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02030	2008110026 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02031	2008110084 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02032	2008110052 SC Construcciones, S.A de C.V
2102-03-02034	2008110018 Castro Barragán S.A de C.V.
2102-03-02037	2008110087 Servicios y Construcciones HB S.A de C.V.
2102-03-02038	2008110096 Servicios y Construcciones HB S.A de C.V.
2102-03-02043	2008110084 Benito Hernández Casas
2102-03-02044	2008110058 Emmanuel Ramírez Juárez
2102-03-02046	2008110065 David Prince Arroyo
2102-03-02049	2008110082 Efraín Moreno Prado
2102-03-02054	2008110007 Edgar Morales Reyes
2102-03-02056	2008110030 Juan Manuel Bello Montero
2102-03-02057	2008110031 Janet Rodríguez Feria
2102-03-02058	2008110032 Miguel Ángel Zamitiz Hernández

2102-03-02059 2008110040 Emmanuel Ramírez Juárez
2102-03-02060 2008110046 Ricardo Hernández Morales
2102-03-02063 2008110080 Ricardo Hernández Morales

Observación Número: FM-114/2013/017

Con póliza de diario número 116 de fecha 04/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables del 5 al millar por \$346,886.95 que provienen de ejercicios anteriores (2008-2010) sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-114/2013/018

Adquirieron el bien que abajo se detalla, que no fue incorporado al Patrimonio Municipal.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Terreno para campo deportivo y panteón de diversas comunidades	\$400,000.00

Observación Número: FM-114/2013/020

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos de servicios por el concepto y monto indicado, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Arrendamiento transporte y maquinaria	Marzo	\$814,999.97
Arrendamiento transporte y maquinaria	Mayo	250,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-114/2013/021

Con póliza de diario número 176 del 23/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de deudores diversos que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$1,765,232.97, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1106-04-03001	H. Ayto. de Misantla (Arbitrios)
1106-04-03008	Antonio Hernández Flores
1106-04-03010	Gerardo López Arredondo
1106-04-03011	H. Ayuntamiento de Misantla (FISM)
1106-04-03012	Tito Meunier Vázquez
1106-04-03021	Eduardo Vázquez Torres
1106-04-03023	Raymundo García Barrera
1106-04-03025	H. Ayuntamiento de Misantla (FISM Aportaciones)
1106-04-03026	Fortino Córdova Santiago

Observación Número: FM-114/2013/022

Con póliza de diario número 176 de fecha 23/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de anticipos que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$1,506,625.57, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1108-02-03002	Servicio Prom. S.A de C.V
1108-02-03009	José Pedraza Rivera
1108-04-03006	Othón Hernández Candanedo
1108-04-03014	2009110116 Septentrión XXI S.A de C.V
1108-05-03009	Heriberto Aguirre Fisher
1108-05-03015	Hermelinda García Ortiz
1108-05-03024	Álvaro Mota y Limón
1108-05-03026	Aristedes Nieto Pérez

Observación Número: FM-114/2013/023

Con póliza de diario número 176 de fecha 23/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables de cuentas por pagar, que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$694,179.45, sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
2102-01-03002	2008110213 Albertano Sánchez García
2102-01-03003	2008110215 Albertano Sánchez García
2102-01-03008	2008110215 Carlota Méndez Rosas
2102-01-03010	2008110216 Ezequiel Ávila Huerta
2102-03-03004	2008110227 Servicios y Construcciones HB
2102-03-03004	2008110234 Servicios y Construcciones HB
2102-03-03011	2008110119 Jaime J. Bello González
2102-03-03012	2008110124 Othón Hernández Candanedo
2102-05-03001	H. Ayuntamiento de Misantla (BANOBRAS)
2102-05-03002	H. Ayuntamiento de Misantla (BURSA/PESO)
2102-05-03004	H. Ayuntamiento de Misantla (FISM)

Observación Número: FM-114/2013/025

Con póliza de diario número 176 de fecha 23/12/2013 cancelaron y/o depuraron mediante Acuerdo de Cabildo, saldos contables del 5 al millar por \$60,590.66 que provienen de ejercicios anteriores (2008-2010) sin presentar el Dictamen Técnico correspondiente.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Como parte del procedimiento de fiscalización superior, el ORFIS realizó la Auditoría técnica a la obra pública conforme a la muestra señalada en el punto 4.6.1 de este informe, y los resultados fueron notificados a través del Pliego de Observaciones correspondiente. Por lo anterior, los ex servidores públicos atendieron oportunamente las observaciones y presentaron información y aclaraciones para solventarlas, situación que lograron de manera general, quedando pendiente sólo las recomendaciones que se mencionan en el apartado 4.6.3 del presente Informe.

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-114/2013/001

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-114/2013/002

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficientes para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobre ejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-114/2013/003

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: RM-114/2013/004

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: RM-114/2013/005

Los pagos realizados con recursos federales y propios deben realizarse con cheques nominativos a favor de los proveedores o prestadores de servicios.

Recomendación Número: RM-114/2013/007

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-114/2013/008

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
- Erogaciones comprobadas con documentos que no reúnen requisitos fiscales.
- Falta de entero oportuno de retenciones de impuestos federales y/o estatales.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Saldos de cuentas de Deudores Diversos y/o Anticipos pendientes de recuperar o comprobar
- Impuestos federales retenidos y no enterados
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Diferencias entre inventario de bienes con registros contables

Recomendación Número: RM-114/2013/009

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-114/2013/010

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;

- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-114/2013/011

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-114/2013/012

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-114/2013/013

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-114/2013/014

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-114/2013/015

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso, se registren contablemente en cuentas de orden, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-114/2013/001

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-114/2013/003

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

Recomendación Número: RT-114/2013/004

Realizar con oportunidad las modificaciones contractuales, prioritariamente en formalizar las prórrogas otorgadas a través de los convenios respectivos, así como realizar las autorizaciones correspondientes a los volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios que se presenten en el proceso de la obra, con el mismo fin.

Recomendación Número: RT-114/2013/005

Tramitar las validaciones y autorizaciones necesarias ante las dependencias normativas, con el fin de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-114/2013/006

Realizar al proyecto las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-114/2013/008

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Misantla, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Misantla, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Misantla, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.